



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

Copia fiel del Original
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000113-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 FEB 2012

VISTO:

El Informe Nº 469 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de Febrero del 2012; y Proveído de fecha 28 de Febrero del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Febrero del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 014-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO SHEKINARAFÁ & VIRGILIO CURO; para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nº 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES – TUMBES, por un monto contratado ascendente a la suma de S/3'480,011.76 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ONCE CON 76/100 NUEVOS SOLES), bajo el sistema A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 469-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de Febrero del 2012; el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra Nº 014-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, y lo establecido en el Art. 190º del D.S Nº 184-2008-EF, se hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA, con registro CIP Nº 53747 como Inspector de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nº 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES – TUMBES, solicitando se sirva disponer el trámite para la emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) de Art 184º del D.S Nº 184-2008-EF

Que, mediante Proveído de Fecha 28 de Febrero del 2012, Inserto al reverso del Informe Nº 469 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, establece que: “Toda obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor.... El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...”

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, establece que. “La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de Obra y del cumplimiento del Contrato.”



GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Av. La Marina Nº 200

Telefax.(072)524464

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 FEB 2012

"El Inspector o el Supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la Obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está Facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio perjudiquen la buena marcha de la Obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier media generada por una emergencia."

"El Contratista deberá brindar al Inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de la función, las cuales serán estrictamente relacionadas con esta."

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y en amparo del Art 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF, se concluye que es procedente la designación del Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA, con registro CIP N° 53747 como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones Conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 27 de Febrero del 2012, al Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA, con registro CIP N° 53747, como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 020 HILARIO CARRASCO VINCES DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el Cumplimiento de las funciones encomendadas; conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF.

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista

Av. La Marina N° 200

Telefax. (072)524464

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001512 - 2010 / GRT - P
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

29 FEB 2012



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000113-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 FEB 2012

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA, CONSORCIO SHEKINARAFA & VIRGILIO CURO; Sub. Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Guiller Córdoba Paiker
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA 29 FEB 2012

